

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.LT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DGAC-031	AUTORIZACIÓN PARA LAS CONSTRUCCIONES Y/O INSTALACIONES DENTRO DE LAS ÁREAS CUBIERTAS POR LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS DE LOS AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS BASE LEGAL - Arts. 9, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 95 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - Art. 54 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). - Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste inscrita la representación o copia simple de la carta poder. 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	Presencial: Formulario N° 004/12 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 430.15		X		60 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes

- Nota:**
- (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>
- (2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
- (3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)
- | | |
|-------------------|-----------|
| África | S/.688.70 |
| América Central | S/.688.70 |
| América del Norte | S/.752.60 |
| América del Sur | S/.688.70 |
| Asia | S/.887.50 |
| Caribe | S/.823.60 |
| Europa | S/.887.50 |
| Oceania | S/.823.60 |
- (4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).